

Junta General Accionistas

INDITEX (ES0148396007)

INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A (Inditex, S.A.) (en adelante, asimismo denominada "Inditex" o la "Sociedad"), se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su sede social, en Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España), el día 14 de julio de 2020 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 15 de julio de 2020, si fuere necesario, en segunda convocatoria. Se posibilitará asimismo la asistencia y participación telemáticas de los accionistas en la Junta, en los términos que se indican en este anuncio. La Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2019, finalizado el 31 de enero de 2020.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2019, finalizado el 31 de enero de 2020, así como de la gestión social.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera (Ley 11/2018, de 28 de diciembre, sobre divulgación obligatoria de información no financiera).

Cuarto.- Aplicación del resultado del ejercicio.

Quinto.- Distribución de un dividendo por importe de 0,35 euros brutos por acción con cargo a reservas de libre disposición.

Sexto.- Reelección, ratificación y nombramiento de miembros del Consejo de Administración: **a)** Reelección de Pontegadea Inversiones, S. L. (representada por Dña. Flora Pérez Marcote), con la calificación de consejera externa dominical. **b)** Reelección de la Bns. Denise Patricia Kingsmill, con la calificación de consejera externa independiente. **c)** Ratificación y nombramiento de Dña. Anne Lange, con la calificación de consejera externa independiente.

Séptimo.- Reelección de Deloitte, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio social 2020.

Octavo.- Modificación de los Estatutos Sociales con la finalidad de prever de forma expresa la posibilidad de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas, mediante: **a)** La aprobación de la modificación del artículo 16 ("Legitimación para asistir a las Juntas Generales de Accionistas. Derecho de voto") y del artículo 17 ("Representación en la Junta General de Accionistas") del Capítulo I ("Junta General de Accionistas") del Título III ("Órganos de la Sociedad"). **b)** La aprobación del texto refundido de los Estatutos Sociales.

Noveno.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas para incluir la aprobación del estado de información no financiera entre las competencias de la Junta General de Accionistas y prever de forma expresa la posibilidad de asistencia telemática a la Junta General de Accionistas, mediante: **a)** La aprobación de la modificación del artículo 6 ("Competencias de la Junta General de Accionistas") del Título II ("La Junta General de Accionistas"). **b)** La aprobación de la introducción de un artículo 11 Bis ("Asistencia telemática"), del Capítulo I ("Asistencia y Representación") y la modificación del artículo 12 ("Representación en la Junta General de Accionistas"), del Capítulo I ("Asistencia y Representación"), del artículo 19 ("Constitución"), del Capítulo II ("Constitución de la Junta General de Accionistas") y del artículo 20 ("Solicitudes de intervención de los accionistas. Identificación") del Capítulo III ("Turno de intervención de los accionistas"), todos ellos del Título IV ("Celebración de la Junta General de Accionistas"). **c)** La aprobación del texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Undécimo.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Duodécimo.- Información a la Junta General de Accionistas sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Derecho de Asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en los registros de alguna de las entidades participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." (Iberclear) con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (esto es, el 9 de julio de 2020 si la Junta General de Accionistas se celebrara en primera convocatoria o el 10 de julio de 2020 si se celebrara en segunda convocatoria), que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta General de Accionistas y se hallen al corriente en el pago de los desembolsos pendientes.

Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número y la clase de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta será emitida por la entidad participante en la que se hubiera realizado el mencionado registro a favor de los titulares de acciones, que acrediten tenerlas inscritas en dicho registro con, al menos, la antelación indicada en el párrafo anterior.

En el día y el lugar previstos para la celebración de la Junta General de Accionistas, y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, los accionistas podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia o representación. No se admitirán las tarjetas de asistencia o representación de los accionistas que se presenten al personal encargado del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas.

Representación

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, de acuerdo con los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales (artículo 17) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 12), a través de la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia. Alternativamente, el accionista que desee delegar su voto a través del modelo de "Tarjeta de Representación y Voto a Distancia" que la Sociedad pone a su disposición, deberá descargar de la página web corporativa (www.inditex.com) la "Tarjeta de Representación y Voto a Distancia" que figura en el apartado "Junta General 2020", accediendo al espacio dedicado a "Compliance", "Buen Gobierno Corporativo", "Junta General de Accionistas", imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a "Representación" y deberá acompañarla en cualquier caso de la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa.

Las representaciones conferidas podrán ser presentadas por el representante en el día y lugar de celebración de la Junta General de Accionistas o bien podrán ser remitidas por el accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería a la siguiente dirección: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que esta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad. El representante también deberá cumplimentar y firmar el apartado que le corresponda, en su caso, de la referida tarjeta. En todo caso, el Presidente de la Junta General de Accionistas podrá, el día de su celebración, requerir al representante para que acredite la naturaleza de su representación.

La representación también podrá conferirse a distancia mediante correspondencia electrónica, a través de la página web de la Sociedad (www.inditex.com), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio "Junta General 2020" de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

En el día y lugar de la Junta General de Accionistas, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En el caso de haberse conferido la representación a distancia, el representante designado deberá presentar, además de lo anterior, la copia impresa de la delegación postal o electrónica.

Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante, con las excepciones previstas en la Ley y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Asimismo, el representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente, ya sea física o telemáticamente, a la Junta General de Accionistas.

La asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas, ya sea física o telemáticamente, o por haber emitido un voto a distancia, tendrá valor de revocación de la representación, sea cual fuere la fecha de esta.

Voto a Distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 20) y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 24). Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

(a) Medios electrónicos: El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad (www.inditex.com), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General 2020" de la citada web corporativa (sección "Compliance", "Buen Gobierno Corporativo", "Junta General de Accionistas"). A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

(b) Correo postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la "Tarjeta de Representación y Voto a Distancia" emitida en papel por la entidad participante en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." (Iberclear) en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma autógrafa en el apartado "Voto a Distancia", el accionista podrá remitirla a la Sociedad mediante correo postal o mensajería a la dirección: **Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).**

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." (Iberclear) no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia" o el accionista desee emplear el modelo de "Tarjeta de Representación y Voto a Distancia" que la Sociedad pone a su disposición, el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargar de la página web corporativa (www.inditex.com) la "Tarjeta de Representación y Voto a Distancia", que figura en el citado apartado "Junta General 2020", imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a "Voto a Distancia por Correo Postal". Posteriormente, deberá remitirla a la dirección indicada en el párrafo anterior, conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma

autógrafa, o bien entregar ambos documentos en la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita los mismos en tiempo y forma a la Sociedad.

Reglas sobre el voto y la representación a distancia

En virtud de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales (artículos 17 y 20) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículos 12 y 24), a continuación se reproducen las reglas básicas que regulan el voto y la representación a distancia:

- i) Los votos y los otorgamientos de representación a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 13 de julio de 2020.
- ii) Los servicios de voto y representación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 26 de junio de 2020 inclusive.

Asistencia telemática

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, y de conformidad con los artículos 40 y 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la Junta General Ordinaria y la participación en la misma por parte de los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho a ello, puedan también realizarse a través del empleo de medios telemáticos que permitan la conexión remota y en tiempo real.

Por lo tanto y con tal propósito, los accionistas o sus representantes que tengan derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas podrán ejercer su derecho por medios telemáticos siguiendo las siguientes instrucciones y las indicaciones contenidas en el documento “Desarrollo de la Normativa Interna sobre Asistencia Telemática”, disponible en la página web corporativa (www.inditex.com):

(a) Registro previo: Para garantizar la identidad de los asistentes y el correcto ejercicio de sus derechos, los accionistas o sus representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, deberán registrarse previamente en la página web corporativa (www.inditex.com), desde las 9:00 horas del día 3 de julio de 2020 hasta antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 13 de julio de 2020. Con posterioridad a la finalización del plazo fijado, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

En el proceso de registro, bastará con que el accionista se registre en la forma indicada en la web corporativa. Los representantes de accionistas deberán gestionar su registro previo a través de la “Oficina del Accionista” (accionistas@inditex.com). Para ello, deberán remitir, junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad, en la que el accionista al que representan tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa (por el accionista representado y por el representante cumpliendo la fórmula de representación que figura impresa en la tarjeta de asistencia), copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte. Alternativamente, también podrán remitir la “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” que la Sociedad pone a disposición en la página web corporativa (www.inditex.com), en el apartado “Junta General 2020”, accediendo al espacio dedicado a “Compliance”, “Buen Gobierno Corporativo”, “Junta General de Accionistas”. Para ello, el representante deberá remitir a la dirección antes indicada la copia debidamente cumplimentada y firmada mediante firma autógrafa en el apartado correspondiente a “Representación”, conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, y acompañarla, en cualquier caso, de la copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte.

En el supuesto de representantes de accionistas personas jurídicas, deberán además remitir a la mencionada dirección copia escaneada del documento del que se derive las facultades de representación orgánica o voluntaria de la persona jurídica accionista.

Dicha documentación deberá remitirse antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 13 de julio de 2020.

b) Conexión y asistencia a la Junta General de Accionistas: El accionista, o representante del accionista, que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, deberá conectarse en la página web corporativa (www.inditex.com), entre las 10:00 horas y las 12:00 horas del día 14 de julio de 2020 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente, en la misma franja horaria, si se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones. No se admitirá el registro de asistentes fuera de la citada franja horaria.

La Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de la Junta vía streaming, a través de su página web corporativa.

c) Intervenciones y preguntas: Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma o solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde el 16 de julio de 2019, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, y (iii) los informes del auditor sobre las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social 2019, finalizado el 31 de enero de 2020, deberán hacerlo por escrito y remitir su intervención, propuesta o pregunta en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web corporativa, entre las 10:00 horas y las 12:00 horas del día 14 de julio de 2020 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente, en la misma franja horaria, si se celebra en segunda convocatoria). El Presidente dará lectura a las intervenciones en el turno reservado a las mismas. Los accionistas, o

los representantes de accionistas, que deseen que su intervención conste en el Acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en el texto de la misma.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes a través de los medios telemáticos, serán contestadas por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de la celebración de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la posibilidad del Presidente de hacerlo en el correspondiente turno de intervenciones.

d) Votación: Los accionistas, o representantes de accionistas, que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar, a través de los medios habilitados en la página web corporativa (www.inditex.com), las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día, desde el comienzo de la celebración de la Junta General de Accionistas y hasta el momento en que el Presidente o en su caso, el Secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

En caso de que el accionista, o el representante del accionista, no indique el sentido de su voto, se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día.

Para proceder al voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día, el accionista, o el representante del accionista, podrán hacerlo desde el momento de su lectura y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación.

El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispone de las debidas garantías de identificación del accionista que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. La asistencia telemática del accionista o del representante, será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General de Accionistas, por lo que a los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de Accionistas para los accionistas o representantes que asisten presencialmente.

Los accionistas, o representantes de accionistas, que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General de Accionistas para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través de los medios habilitados en la página web corporativa.

e) Otras cuestiones: La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y las representaciones otorgadas con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas. Del mismo modo, la asistencia física a la Junta prevalecerá sobre la asistencia telemática.

Celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria

Se prevé que la celebración de la Junta General de Accionistas tendrá lugar, salvo anuncio en contrario, en primera convocatoria, esto es, el día 14 de julio de 2020, en el lugar y hora indicados.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta General de Accionistas.